

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y CINCO.

se Verifique, y se cumpla con lo determinado, siendo  
una de las cargas de que queda esta ciudad al tiempo de  
su nombramiento, por los demás motivos que expresan.  
Y entendido por esta Ciudad acordada: que lo comisa-  
rio que entienda en esto es el Sr. D. Pedro de Alar-  
tun, y D. Juan de Navia Ayca, se recien-  
de de todo lo antecedente e informe.

El Sr. D. Victoriano Lopez Mayor Regidor Dico:  
Diputado de }  
Campo chico }  
Abierta para Diputado de Campo Nuevo Pedro  
Lopez y Antonio Pineda por haber pagado la sal  
de los otros. Y entendido por este Ayuntamiento acordado:  
quedase en su inteligencia, y para su ejercicio se le  
despache los competentes títulos.

Este que se hace }  
el camino de }  
Castro. }  
selección para }  
este acuerdo al }  
fin de que }  
sean en el }  
fin del camino. }  
Esta Ciudad mediante la erradicación de Carnes acueducto:  
que se continúe matando los cerdos en Castro p.  
no tome mayor aumento de precio, siendo de  
cuenta y responsabilidad del dueño el que sea de buena  
calidad, y no se hallen enfermos, lo que se hará saber  
para su inteligencia.

Producido al }  
derecho de }  
Agua de }  
desde 1.º de }  
mayo. }  
Deseo las certificaciones que por exhibición ha  
presentado el Depositario de los Caudales de Propio y  
Comunal, de lo que ha producido el derecho de Agua  
desde principios de Enero hasta treinta y uno de  
Mayo del presente año, después de haberse el sueldo

